



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 22 de agosto del 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2018, de fecha 21 de agosto del 2018; Informe N° 017-2018-MDSJB/GGDSYE/SGECOYPVL-APREUM, (13-Agost-2018), suscrito por el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitario Municipal "San Juan"; Informe N° 086-2018-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, (14-Agost-2018), suscrito por la Lic. Rossio S. Arone Gutierrez – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 214-2018-MDSJB/GGDSE, (16-Agost-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 017-2018-MDSJB/GGDSYE/SGECOYPVL-APREUM, (13-Agost-2018), el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia preuniversitaria Municipal "San Juan", remite el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo - 2018 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. El objetivo del Plan de funcionamiento se recurre a programas y/o actividades que se deben desarrollar, a fin de que los jóvenes de escasos recursos económicos que tienen vocación, logren alcanzar sus aspiraciones es apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos en su preparación preuniversitaria para el examen de admisión en las Universidades, Institutos Pedagógicos o Tecnológicos, a fin de que los jóvenes de escasos recursos económicos logren alcanzar sus aspiraciones profesionales; Asimismo mediante Informe N° 086-2018-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, (14-Agost-2018), la Lic. Rossio S. Arone Gutierrez – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal al análisis del Plan en mención, manifiesta que la Academia Preuniversitaria Municipal "San Juan", informa que la Academia debe ser auto sostenible al 100 % y cubrir todos sus gastos que ocasionan su funcionamiento incluido el pago del personal administrativo; por lo que sugiere evaluar y aprobar ante el concejo municipal el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2018; pronunciamiento que es ratificado por la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, a través del Informe N° 214-2018-MDSJB/GGDSE, (16-Agost-2018);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2018, de fecha 21 de agosto del 2018, se aprueba el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2018 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Plan que consta de Nueve (09) folios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2018 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM", de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, del 26 de Agosto al 16 de Noviembre del 2018. Plan que consta de Nueve (09) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y a la Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, y al Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDE
Lic. *Julian M. Díaz Quispe*
ALCALDE (e)